



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 740

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.622, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto consolidar el dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, a través de la condonación de las deudas que por impuesto inmobiliario u otros tributos provinciales registren los inmuebles que particulares transfieran a los municipios;

Que la adhesión a la Ley N° 11.622 facilitará la ordenación de todos aquellos inmuebles que, a título gratuito, hayan sido donados por particulares a la Municipalidad de Presidente Perón;

Que esta gestión se encuentra firmemente comprometida con el proceso de modernización del Estado, y teniendo en cuenta que no existen impedimentos legales para adherirse a dicha Ley, se favorece su adhesión mediante la presente Ordenanza, Por lo expuesto


LEONARDO GOLFO MUHAMITA
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 740

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Municipalidad de Presidente Perón a la Ley Provincial N° 11.622 que declara de Interés Provincial la consolidación del dominio inmobiliario, con fines de solidaridad social.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a determinar la autoridad de aplicación y a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamad
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 13 de abril de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 740 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 12 de abril de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 740.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-


Ana Julia Oyarzun
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 516.-